

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
18 SET 2002	
D 5888	HORA 12



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º) Las empresas dedicadas a la explotación petrolera en las zonas de frontera que tomen personal de la zona podrán beneficiarse con una disminución de aportes patronales a la seguridad social del uno por ciento, sobre la nómina de empleados locales, en las condiciones que señale la reglamentación.

Artículo 2º) El beneficio citado será acumulativo al que rija en las disposiciones generales.

Artículo 3º) Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN MANUEL URTUBEY
DIPUTADO DE LA NACION